

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El presente documento se remitirá, en su contenido, a las cotizaciones, negociaciones y, en general, a todos los acuerdos previamente establecidos entre ambas partes a través de correo electrónico. En este sentido, las siguientes condiciones tienen por objetivo detallar de manera expresa los términos acordados, con especial énfasis en los deberes y obligaciones asumidos por ambas partes, los cuales no podrán ser modificados o eludidos de manera unilateral.

Para garantizar la claridad y validez de la información acordada, tanto las cotizaciones como cualquier otro aspecto relacionado con el servicio contratado se basarán exclusivamente en los correos electrónicos intercambiados entre las partes. Los correos de la parte solicitante serán aquellos indicados en las cotizaciones enviadas, mientras que los correos válidos de JRF Eventos ® Ltda. serán aquellos con el dominio "@jrf.cl", tales como jorge@jrf.cl, contacto@jrf.cl, y contabilidad@jrf.cl. Además, se reconoce el uso del número oficial de WhatsApp de JRF Eventos ® Ltda. +56 9 9905 2782.

Para los efectos de los presentes términos y condiciones de contratación se definirán los siguientes términos:

1. Entrada en vigor y validez

Este documento entrará en vigor en el momento en que el CONTRATANTE manifieste su conformidad realizando el pago de la reserva, ya sea parcial o total, por los servicios audiovisuales ofrecidos por JRF Eventos ® Ltda., según la cotización enviada. La forma de suscripción del presente contrato no altera su validez; tanto un contrato físico firmado como la aceptación de los términos y condiciones de contratación presentes en este documento son igualmente válidos. Asimismo, este documento se aplica a contrataciones realizadas a través de un intermediario, como un banquetero o centro de eventos, y se aplicarán de manera igualitaria ante el CONTRATANTE o cliente final, garantizando la uniformidad en las condiciones y responsabilidades establecidas.

2. Compromiso de prestación de servicios

JRF Eventos ® Ltda., en su calidad de especialista en el rubro, se compromete a proporcionar los servicios audiovisuales reservados por el CONTRATANTE conforme a los términos detallados en la última cotización enviada y aceptada. Esta cotización establece de manera precisa el lugar, la fecha, la hora, los servicios contratados y las tarifas correspondientes.

El alcance del servicio no se limita exclusivamente al día del evento. También incluye todas las actividades previas acordadas entre las partes, como reuniones, asesorías, visitas técnicas y cualquier otra acción necesaria para garantizar el correcto desarrollo del evento, según lo estipulado en la cotización o acuerdo correspondiente.

3.1 Validación de la reserva de servicios

Para confirmar la reserva de los servicios audiovisuales o adicionales ofrecidos por JRF Eventos ® Ltda. en la fecha y lugar solicitado, el CONTRATANTE deberá efectuar el pago de la reserva, ya sea parcial o total, en la cuenta bancaria de JRF Eventos ® Ltda. por el monto previamente acordado y comunicado.

Al realizar este pago, se considerará que el CONTRATANTE ha leído y aceptado en su totalidad los términos y condiciones de contratación establecidos en este documento.

Asimismo, se deja constancia de que la contratación de estos servicios no admite derecho a retracto, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley del consumidor aplicable.

3.2 Condiciones de pago del saldo total

El saldo total de los servicios audiovisuales contratados podrá ser abonado en pagos parciales o en un único pago, hasta cumplir con la totalidad del monto pactado. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE asegurarse de que el pago completo del servicio contratado se haya realizado a más tardar 10 días antes de la fecha del evento.

En caso de que el CONTRATANTE no cumpla con esta obligación en el plazo estipulado, JRF Eventos ® Ltda. entenderá que el CONTRATANTE está desistiendo de los servicios contratados, quedando dicha situación sujeta a lo establecido en el punto 12 del presente documento.

3.3 Métodos de pago

JRF Eventos ® Ltda. ofrece los siguientes métodos de pago:

- Depósitos bancarios: En Pesos Chilenos (CLP) o Dólares Estadounidenses (USD), utilizando el tipo de cambio informado por el CONTRATANTE al momento del pago.
- Tarjetas de débito y crédito: A través del portal de pagos www.webpay.cl.

El CONTRATANTE podrá optar por utilizar uno o más métodos de pago según su conveniencia. No obstante, se informa que el uso de tarjetas de débito y crédito a través de www.webpay.cl estará sujeto a un recargo adicional del 4% + IVA sobre el monto total a pagar.

3.4 Confirmación y respaldo de pagos

Para garantizar la correcta recepción de los pagos realizados, el CONTRATANTE deberá enviar una copia del comprobante correspondiente al correo electrónico contabilidad@jrf.cl

Adicionalmente, ambas partes serán responsables de respaldar los pagos efectuados, independientemente del método utilizado, con el fin de contar con evidencia en caso de discrepancias entre los montos abonados y los acordados previamente en la última cotización enviada.

4.1 Reserva y elección de servicios adicionales

La realización de la reserva implica que el CONTRATANTE acepta automáticamente la prestación de los servicios audiovisuales, independientemente de la opción que seleccione de la cotización enviada. Además, en el momento de la reserva, el CONTRATANTE podrá incluir servicios adicionales específicos para el día del evento.

Posteriormente a la fecha de la reserva, el CONTRATANTE tendrá la posibilidad de seleccionar y agregar servicios adicionales según lo estime conveniente. Sin embargo, estos estarán sujetos a la disponibilidad al momento de la solicitud, la cual deberá realizarse por escrito vía correo electrónico y estará sujeta a confirmación por parte de JRF Eventos ® Ltda.

Una vez que los servicios adicionales sean aceptados por JRF Eventos ® Ltda., no podrán ser renunciados ni modificados unilateralmente por el CONTRATANTE.

4.2 Confirmación de valores y opciones adicionales

Una vez reservado el evento, los valores indicados en la cotización se congelarán, garantizando al CONTRATANTE los valores de cada servicio, independientemente de que sean reservados en diferentes momentos entre la fecha de la reserva y la del evento.

No obstante, si entre la fecha de la reserva y la del evento JRF Eventos ® Ltda. incorpora un nuevo servicio que no figuraba en la última cotización enviada, el CONTRATANTE podrá optar por incluirlo solicitando una actualización de la cotización.

En el caso de que JRF Eventos ® Ltda. mejore un servicio ya ofrecido y este incremente su valor, el CONTRATANTE podrá optar por realizar un "upgrade" al nuevo servicio. Al hacerlo, se entenderá que el CONTRATANTE renuncia expresamente a la reserva original de dicho servicio, adoptando las condiciones y costos del servicio actualizado.

JRF Eventos ® Ltda. se reserva el derecho de realizar cambios en la ficha técnica del evento, siempre y cuando dichos cambios sean beneficiosos para el evento y no implique un costo adicional para el CONTRATANTE.

5. Responsabilidad de gastos

JRF Eventos ® Ltda. será responsable de asumir todos los gastos directos necesarios para la prestación del servicio contratado. Esto incluye, de manera meramente ejemplar, sueldos del personal, traslados, equipamiento de producción y gastos generales asociados a la ejecución del evento.

En caso de que JRF Eventos ® Ltda. deba asumir costos adicionales para cumplir con la propuesta aceptada, ya sea por uno o más servicios y estos puedan exceder el monto pactado con el CONTRATANTE, dichos costos serán de exclusiva responsabilidad de JRF Eventos ® Ltda., independientemente de la causa que los origine (como subcontratos, subarriendos, personal extra, entre otros). Estos valores no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser traspasados al CONTRATANTE.

6. Uso de equipos audiovisuales externos y coordinación.

JRF Eventos ® Ltda., en su condición de especialista en el rubro, no permitirá que el CONTRATANTE incorpore equipos audiovisuales personales o de otra empresa cuando JRF Eventos ® Ltda. ofrezca dicho servicio.

Si el CONTRATANTE solicita un servicio audiovisual que JRF Eventos ® Ltda. no proporciona, será de absoluta responsabilidad del CONTRATANTE gestionar la logística, instalación y funcionamiento con su proveedor externo. Dicho servicio deberá ser previamente informado e incorporado en la pauta general del evento.

En eventos que incluyan bandas musicales, actos o shows, el servicio audiovisual deberá ser proporcionado exclusivamente por JRF Eventos ® Ltda., cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados por los artistas o el espectáculo. Este servicio podría incluir costos adicionales que serán comunicados con antelación al CONTRATANTE.

Si el proveedor externo del CONTRATANTE desea utilizar su propia implementación audiovisual, ya sea parcial o completa, esta podrá ser utilizada únicamente si JRF Eventos ® Ltda. la aprueba previamente, considerando aspectos de calidad, estética audiovisual y condiciones de instalación. En este caso, JRF Eventos ® Ltda. quedará exento de cualquier responsabilidad derivada de su uso, aplicándose lo estipulado en el punto 16.2.

7. Coordinación y planificación

La reunión para coordinar y planificar los detalles del evento, incluyendo la pauta protocolar y musical, se realizará exclusivamente mediante videollamada utilizando la plataforma Zoom. Estas reuniones serán programadas con anticipación, de lunes a jueves, en el horario comprendido entre las 09:00 a.m. y las 7:00 p.m. Los días viernes, las reuniones podrán llevarse a cabo únicamente si el productor a cargo tiene disponibilidad. No se programarán reuniones durante fines de semana ni días feriados.

Una vez realizada la reunión de coordinación con el productor a cargo, el CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de 4 días antes del evento para enviar toda la información acordada. Esto incluye contenido musical, canciones especiales, imágenes, videos, modificaciones en el programa o cualquier otro elemento necesario para completar la coordinación del evento.

El cumplimiento de este plazo es esencial para garantizar el correcto desarrollo del evento y evitar contratiempos en la producción.

8. Horas de servicio y adicionales

JRF Eventos ® Ltda. proporciona un servicio estándar de 8 horas, salvo que se indique lo contrario en la cotización. Estas horas se contabilizan a partir de la programación de la llegada de los asistentes al lugar del evento, según lo coordinado con el productor.

Si el CONTRATANTE requiere horas adicionales, estas deberán ser solicitadas hasta dos días antes del evento y prepagadas. Cada hora adicional, ya sea completa o fraccionada (a partir de los 11 minutos), será considerada como una hora efectiva de servicio.

Durante el desarrollo del evento, incluso minutos antes de que termine el horario estándar, el CONTRATANTE podrá decidir si desea utilizar la próxima hora extra. En caso de que no utilice alguna o todas las horas adicionales previamente pagadas, JRF Eventos ® Ltda. se compromete a realizar la devolución correspondiente al valor de las horas no utilizadas el siguiente lunes hábil posterior al evento.

La hora límite para finalizar el servicio, considerando horas adicionales, es a las 05:00 a.m. Si el CONTRATANTE desea extender el evento más allá de este horario, deberá consultarlo directamente con el productor a cargo, quien indicará el costo especial aplicable a ese tramo horario.

9. Energía eléctrica

El CONTRATANTE es responsable de proporcionar un suministro de energía eléctrica estable y suficiente para el correcto funcionamiento de los equipos utilizados por JRF Eventos ® Ltda. Esto incluye garantizar el voltaje adecuado y la continuidad del suministro durante todo el evento.

JRF Eventos ® Ltda. no asumirá responsabilidad alguna por interrupciones, fallos técnicos o daños en los equipos derivados de variaciones de voltaje, cortes de energía o cualquier problema relacionado con la energía eléctrica proporcionada por el CONTRATANTE.

Este punto quedará sin efecto únicamente si JRF Eventos ® Ltda. suministra el grupo electrógeno como parte del servicio contratado, aplicándose en ese caso lo dispuesto en el punto 16.1 del presente documento.

10.1. Término anticipado del evento por condiciones de seguridad

JRF Eventos ® Ltda. tiene la autoridad y el derecho de dar por terminado el evento en cualquier momento si considera que las condiciones de seguridad necesarias para su desarrollo, proporcionadas por el CONTRATANTE o sus proveedores, no se cumplen satisfactoriamente. Estas condiciones de seguridad afectan tanto al personal, equipos audiovisuales de JRF Eventos ® Ltda. y/o de los invitados. Estas condiciones de seguridad podrían incluir, por ejemplo, defectos en la infraestructura del lugar, riesgos de inundación, incendios, problemas eléctricos, colapsos estructurales, disturbios públicos u otros eventos similares.

En caso que esto suceda y sea necesario terminar el evento durante su pleno desarrollo, no se aplicará devolución alguna de los montos pagados por los servicios contratados. Si la decisión de cancelar se toma el mismo día pero antes de comenzar el montaje, JRF Eventos ® Ltda. ofrecerá al CONTRATANTE la posibilidad de postergar la fecha del evento, quedando la reprogramación sujeta a lo establecido en el punto 11 de este documento.

Si el montaje ya ha iniciado y el evento no puede llevarse a cabo, JRF Eventos ® Ltda. brindará al CONTRATANTE la opción de programar un nuevo evento, aplicando un descuento del 50% en los nuevos servicios a contratar.

Este apartado tiene como objetivo garantizar la seguridad de todos los involucrados, así como proteger la integridad del personal, los equipos y los asistentes.

10.2 Responsabilidad del CONTRATANTE sobre la locación y tiempos de montaje y desmontaje

Es responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE garantizar que la locación destinada para la realización del evento cumpla con las condiciones necesarias para su correcto desarrollo. Esto incluye contemplar un período de entre 6 y 10 horas antes del inicio del evento para la instalación del equipamiento y las pruebas previas. En casos particulares, podría ser necesario disponer de la locación desde el día previo para realizar un premontaje. Este servicio tendrá un costo adicional por parte de JRF Eventos ® Ltda., el cual deberá ser asumido por el CONTRATANTE, salvo que la propuesta contratada especifique lo contrario. Al finalizar el evento, se deberá prever un período de entre 3 y 6 horas para el desmontaje y la retirada de los equipos, según lo estipulado en la ficha técnica contratada. Todos los equipos deberán ser retirados al concluir el evento, salvo que JRF Eventos ® Ltda. indique lo contrario. El CONTRATANTE deberá coordinar con los proveedores correspondientes, ya sean del centro de eventos u otros, para garantizar el cumplimiento de estos requisitos. En caso de que dicha coordinación implique costos adicionales, estos deberán ser asumidos íntegramente por el CONTRATANTE. En caso de incumplimiento de estos requerimientos, JRF Eventos ® Ltda. no garantiza el correcto desarrollo del evento y, en situaciones extremas, se reserva el derecho de abstenerse de prestar el servicio bajo dichas condiciones y no se aplicará devolución alguna de los montos pagados por el servicio.

En caso de que se realice al aire libre o en un espacio parcialmente impermeable y existan probabilidades de lluvia, el CONTRATANTE deberá cambiar la locación dentro del mismo centro de eventos o contratar una carpa impermeable para garantizar su correcto desarrollo. En caso contrario, JRF Eventos ® Ltda. durante o antes del evento, podría decidir no continuar con el servicio contratado debido a la falta de soluciones por parte del CONTRATANTE, ya que representa un riesgo para las personas presentes y para los equipos electrónicos, y no se aplicará devolución alguna de los montos pagados por el servicio. Por lo tanto, la lluvia no implicará automáticamente la postergación del evento por parte de JRF Eventos ® Ltda. Si el CONTRATANTE decide postergar igualmente la fecha del evento, estará sujeto al punto 11 de este documento.

10.3 Cambio de ubicación del evento

En circunstancias excepcionales donde no sea factible llevar a cabo el evento en el lugar acordado, se evaluará junto con el CONTRATANTE la posibilidad de cambiar de ubicación, ya sea con antelación o incluso el mismo día del evento, siempre y cuando sea viable desde un punto de vista técnico y no se haya iniciado la instalación del evento previamente.

Es importante señalar que este cambio podría implicar un costo adicional para el CONTRATANTE, el cual sería comunicado por el productor de eventos.

Además, se debe considerar que si el nuevo lugar no permite técnicamente la implementación de algún servicio específico contratado, JRF Eventos ® Ltda. no estará obligada a realizar un reembolso por dicho servicio, dado que su reserva ya estaba confirmada y el cambio de ubicación no es atribuible a JRF Eventos ® Ltda.

10.4 Postergación del evento por catástrofe

En caso de catástrofe (como terremoto, incendio, inundación, tsunami o decretos gubernamentales) que imposibilite la realización del evento en la fecha originalmente programada, ambas partes quedarán exentas de responsabilidad por la postergación del evento.

La nueva fecha deberá acordarse de manera conjunta, considerando la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda., y confirmarse por escrito a través de correo electrónico en un plazo máximo de 20 días corridos desde la ocurrencia de la catástrofe.

La reprogramación del evento no podrá exceder un plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha original para su realización. En caso de que la nueva fecha del evento coincida con una temporada alta y originalmente el evento hubiera sido cotizado con tarifas de temporada baja o descuentos especiales, dichos beneficios quedarán invalidados. Esto implica que, en este caso, lo establecido en el punto 4.2 sobre congelar los valores cotizados no será aplicable. El CONTRATANTE deberá solicitar una nueva cotización para la fecha reprogramada y, en caso de existir una diferencia de costo, deberá asumirla.

En caso de que no se logre un acuerdo sobre la disponibilidad de la nueva fecha, se entenderá que el CONTRATANTE desiste del evento, aplicándose lo estipulado en el punto 12 del presente documento.

11. Postergación del evento por parte del CONTRATANTE

En caso de que el CONTRATANTE deba postergar el evento contratado por cualquier motivo, deberá notificarlo de manera formal a través de correo electrónico y obtener una confirmación de recepción por parte de JRF Eventos ® Ltda.

Por la postergación del evento, se aplicará un cargo, penalización o compensación por daño comercial. Estos montos tienen como finalidad compensar los costos operativos, la disponibilidad reservada y las oportunidades comerciales perdidas debido a la postergación. Los tramos de notificación aplicables se detallan en la siguiente tabla:

Periodo de notificación previa	Penalización aplicada
Aviso más de 90 días previos al evento	\$ 0
Aviso entre 89 y 31 días previos al evento	\$ 250.000 + IVA
Aviso entre 30 a 1 día previo al evento	\$ 400.000 + IVA
Día del evento	\$ 600.000 + IVA

El cargo deberá ser abonado en un plazo máximo de 7 días corridos a partir del correo electrónico enviado por el CONTRATANTE para poder validar la nueva fecha, o bien, podría ser descontado de los pagos previamente efectuados.

La nueva fecha del evento deberá acordarse en conjunto, considerando la disponibilidad técnica de JRF Eventos ® Ltda., y confirmarse por escrito vía correo electrónico dentro de un plazo máximo de 14 días corridos desde la decisión de postergar. Dicha nueva fecha no podrá exceder un plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha original.

En caso de que la nueva fecha del evento coincida con una temporada alta y originalmente el evento hubiera sido cotizado con tarifas de temporada baja o descuentos especiales, dichos beneficios quedarán invalidados. Esto implica que, en este caso, lo establecido en el punto 4.2 sobre congelar los valores cotizados no será aplicable. El CONTRATANTE deberá solicitar una nueva cotización para la fecha reprogramada y, en caso de existir una diferencia de costo, deberá asumirla.

Si no se logra llegar a un acuerdo entre ambas partes respecto a la disponibilidad de la nueva fecha, se entenderá que el CONTRATANTE desiste del evento, aplicándose lo estipulado en el punto 12 del presente documento. Asimismo, si el evento es postergado y posteriormente cancelado por cualquier motivo, el cargo aplicable se calculará con base en la fecha original de contratación.

En caso de que el CONTRATANTE no proporcione una notificación oportuna, el evento no se lleve a cabo en la fecha pactada o no se alcance un acuerdo entre ambas partes respecto a una nueva fecha, se considerará como un desistimiento del contrato, aplicándose lo establecido en el punto 12 de este documento. Asimismo, si el evento es postergado y posteriormente cancelado por cualquier motivo, el cargo aplicable se calculará con base en la fecha original de contratación.

12. Cancelación del evento por parte del CONTRATANTE

En caso de que el CONTRATANTE decida desistir del evento contratado, por cualquier motivo, deberá notificarlo formalmente a través de correo electrónico a **cancelacion@jrf.cl**, asegurándose de obtener una confirmación de recepción por parte de JRF Eventos ® Ltda. Esta confirmación será requisito esencial para que la cancelación se considere válida.

Ante la cancelación, se aplicará un cargo, penalización o compensación por daño comercial. Estos montos compensan los costos operativos, la disponibilidad reservada y las oportunidades comerciales perdidas debido a la cancelación. El monto correspondiente podrá ser descontado de los pagos previamente realizados. Si los abonos no cubren el monto total del cargo, el CONTRATANTE estará obligado a pagar la diferencia en un plazo máximo de 10 días corridos a partir del envío del correo electrónico de cancelación.

El cargo se determinará según los siguientes tramos de notificación previa:

Periodo de notificación previa	Penalización aplicada
Aviso hasta 180 días previos al evento	Monto fijo de \$500.000
Aviso entre 179 y 90 días previos al evento	50% del precio del servicio confirmado, con un monto mínimo de \$500.000.
Aviso entre 89 y 20 días previos al evento	75% del precio del servicio confirmado
Aviso 19 o menos días previos al evento	100% del precio del servicio confirmado

En caso de que el CONTRATANTE haya postergado previamente el evento y luego decida cancelarlo, el cálculo del cargo se realizará utilizando la fecha original del evento contratado como referencia. Esto significa que la fecha original determinará el tramo aplicable y, en consecuencia, el cargo correspondiente.

Si el valor del cargo resulta menor al total abonado por el CONTRATANTE hasta la fecha, JRF Eventos ® Ltda. efectuará la devolución de la diferencia en un plazo máximo de 10 días corridos.

Además, se aclara que la cancelación exime a JRF Eventos ® Ltda. de cualquier obligación relacionada con la prestación de servicios o la devolución de cualquier otro valor que no esté expresamente estipulado en este documento, salvo el monto de la diferencia antes mencionado.

Por último, cualquier solicitud de postergación posterior a la notificación de cancelación no será aceptada, garantizando la correcta ejecución de los términos estipulados.

13. Exención de responsabilidad por infracciones

JRF Eventos ® Ltda. se exime de toda responsabilidad ante posibles infracciones que las autoridades puedan imputar a cualquier participante del evento. Esto incluye a situaciones relacionadas con ruidos molestos, desórdenes en la vía pública u otras conductas que contravengan el orden público.

No obstante, JRF Eventos ® Ltda. se compromete a cumplir con las instrucciones del CONTRATANTE respecto a la reducción y mantenimiento del volumen del sonido, con el propósito de evitar infracciones o conflictos con las autoridades.

14. Servicio de fotografía y videograbación

En caso de contar con el servicio de fotografía y/o videograbación, la valoración o calificación de los mismos, una vez finalizados y entregados, deberá basarse en un criterio objetivo. Para ello, se tomarán en cuenta los estándares mostrados en trabajos anteriores realizados por JRF Eventos ® Ltda., los cuales fueron revisados por el CONTRATANTE en la reunión correspondiente antes de aceptar este servicio.

El plazo de entrega del servicio de fotografía es de hasta 30 días después del evento, mientras que el servicio de videograbación será entregado en un plazo de hasta 90 días después del evento. Los archivos digitales se enviarán al correo electrónico del CONTRATANTE mediante la plataforma “WeTransfer” y estarán disponibles en la nube por un período de 14 días a partir de su envío. Es responsabilidad exclusiva del CONTRATANTE descargar y resguardar los archivos, ya que JRF Eventos ® Ltda. no mantendrá copias de respaldo una vez entregados.

El CONTRATANTE podrá solicitar modificaciones menores en las imágenes o tomas del video entregado dentro de un plazo de 7 días continuos posteriores a la recepción del material. Estas modificaciones deberán ser indicadas de forma clara en un único correo electrónico y no tendrán costos adicionales. JRF Eventos ® Ltda. contará con un plazo de 14 días hábiles para realizar las modificaciones menores solicitadas. Si el CONTRATANTE solicita nuevas ediciones o modificaciones complejas en el material, estas podrían implicar costos adicionales, los cuales serán evaluados y comunicados según el trabajo requerido.

15. Uso de material audiovisual con fines publicitarios

El CONTRATANTE acepta y expresa su conformidad con que JRF Eventos ® Ltda. pueda utilizar fotografías y videos capturados durante el evento exclusivamente con fines publicitarios propios. Se garantiza que el uso de dicho material no causará ningún menoscabo ni afectará la honra, la privacidad o los derechos de las personas que aparezcan en las imágenes.

16.1 Responsabilidad de JRF Eventos ® Ltda. ante fallos o fuerza mayor

En caso de una falla irreparable del equipamiento o de un error u omisión por parte de JRF Eventos ® Ltda., la empresa se compromete a asumir la responsabilidad limitada al monto equivalente al valor del servicio específicamente afectado. Este monto será calculado en relación a los servicios que no pudieron cumplirse según lo estipulado en la propuesta contratada.

En situaciones de fuerza mayor, como accidentes, daños por hurto o robo de los equipamientos, incendios, desastres naturales, conflictos sociales u otros eventos imprevistos que imposibiliten completamente la prestación del servicio en la fecha acordada, JRF Eventos ® Ltda. procederá a realizar la devolución íntegra del dinero abonado por el CONTRATANTE. En tales circunstancias, el CONTRATANTE reconoce que no tendrá derecho a exigir indemnizaciones adicionales, como daños y perjuicios o compensaciones.

Asimismo, JRF Eventos ® Ltda. se compromete a mantener una comunicación clara y oportuna con el CONTRATANTE en caso de presentarse cualquiera de las situaciones mencionadas, con el objetivo de buscar, dentro de lo posible, soluciones alternativas que minimicen el impacto sobre el evento.

16.2 Percepción del servicio

En caso de que el CONTRATANTE manifieste insatisfacción relacionada con aspectos subjetivos del servicio (por ejemplo, la calidad percibida del audio, show de iluminación o cualquier otro elemento técnico que haya sido cumplido según lo acordado), se verificará si el servicio se prestó conforme a los términos acordados. Si la insatisfacción se origina en percepciones subjetivas, no

se aplicarán reembolsos ni compensaciones económicas. Si se identifica y comprueba algún fallo técnico que afecte de manera importante el desarrollo y no pudo ser corregido durante el evento, JRF Eventos ® Ltda. podrá ofrecer una solución compensatoria proporcional al monto del servicio específicamente afectado.

Asimismo, cuando el DJ, banda en vivo o responsable de la música sea contratado directamente por el CONTRATANTE y no forme parte de los servicios provistos por JRF Eventos ® Ltda., la empresa estará exenta de cualquier responsabilidad relacionada con la calidad del audio, la selección musical o cualquier otro aspecto relacionado con la operación del sonido durante el evento.

La percepción subjetiva del servicio no constituye incumplimiento contractual, siempre y cuando la ficha técnica haya sido cumplida según lo estipulado en la propuesta.

16.3 Tolerancia ante fallas técnicas menores

JRF Eventos ® Ltda. garantiza la prestación de los servicios contratados bajo los estándares especificados en la propuesta aceptada. No obstante, se reconoce que en equipos técnicos y electrónicos puede presentarse una falla menor, como el mal funcionamiento de una unidad individual (por ejemplo, una luz o un parlante de varios en operación). Dichas fallas menores no se considerarán un incumplimiento del servicio, siempre que no afecten significativamente el desempeño general o la experiencia del evento.

En estos casos, JRF Eventos ® Ltda. realizará esfuerzos razonables para resolver la falla en el momento, sin que esto dé lugar a reembolsos, descuentos o compensaciones económicas.

17. Gestión de situaciones excepcionales con el personal especializado

En situaciones excepcionales donde surja un problema significativo con el personal especializado de JRF Eventos ® Ltda., nos comprometemos a agotar todos los recursos disponibles para encontrar un reemplazo adecuado.

Sin embargo, en el improbable caso de no poder conseguir un reemplazo, nos reservamos el derecho de recurrir a opciones alternativas, como la utilización de material pregrabado o la utilización de una voz en off para las indicaciones del evento. Estas medidas serán consideradas como último recurso y solo se aplicarán en circunstancias extremas donde la continuidad del evento esté en riesgo debido a factores fuera del control de la empresa.

Si el CONTRATANTE no esté conforme con esta situación, se regirá por lo establecido en el punto número 16.1 del presente documento.

18.1 Terminación anticipada del evento por conductas inapropiadas

JRF Eventos ® Ltda. se reserva la autoridad y el derecho de dar por terminado el evento antes de su hora programada si el CONTRATANTE, sus asistentes, un DJ externo, una banda o cualquier artista están involucrados en conductas que comprometan la seguridad o el correcto desarrollo del evento o que afecten al personal o a los equipos audiovisuales de JRF Eventos ® Ltda. independientemente de las causas o motivos (agresión, violencia, consumo excesivo de alcohol, uso de drogas u otras).

En caso de que se tome esta medida, no se aplicará devolución alguna de los montos pagados por el servicio.

18.2 Responsabilidad por daños a los equipos

Se deja constancia de que, si algún equipamiento de JRF Eventos ® Ltda. resulta afectado (total o parcialmente) por la acción de un tercero, independientemente de la causa (como juego brusco, consumo excesivo de alcohol, uso de drogas u otras razones), el CONTRATANTE será responsable de asumir el costo comercial de reparación o reposición del equipo dañado.

El monto correspondiente deberá ser abonado por el CONTRATANTE en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la valoración del daño realizada por JRF Eventos ® Ltda. En caso de que se proceda a la reposición del equipo, el equipo dañado será entregado al CONTRATANTE.

19. Responsabilidad sobre la limpieza del recinto

Una vez concluido el evento, JRF Eventos ® Ltda. no se responsabiliza de la limpieza del recinto, independientemente de los residuos generados por máquinas de confeti, artículos de cotillón u otros elementos utilizados durante el evento.

El CONTRATANTE asume la responsabilidad directa ante el centro de eventos por cualquier requerimiento de limpieza relacionado con el uso de dichos elementos o con el desarrollo del evento en general.

20. Provisión de alimentación para el personal

El CONTRATANTE se compromete a proporcionar alimentación adecuada para el personal de JRF Eventos ® Ltda. durante el desarrollo del evento. Lo ideal es coordinar este servicio con la banquetera del evento, asegurándose de que la alimentación sea servida antes del inicio de la fiesta, ya que, una vez comenzada, el personal no podrá detenerse para comer debido a sus responsabilidades laborales.

En caso de que no sea posible acordar con la banquetera, el CONTRATANTE podrá asignar un viático aproximado de \$15.000 por persona, el cual deberá ser depositado previamente a JRF Eventos ® Ltda.
